

RESOLUCION N° **0597**
NEUQUEN 20 DIC 2010

VISTO:

El Expediente OE-9687-M-10 de la Secretaría de Gobierno, la cual eleva las facturas tipo B N° 0001-00001170 y N° 0001-00001168 de la firma PANADERIA "LA SCACCIA" de Eva Bernacchi, para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 132/10, de fs. 01, el Director de Mayordomía, eleva la Factura tipo "B" N° 0001-00001170 por un importe de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 CTVOS. (\$13.627,60) y la Factura tipo "B" N° 0001-00001168 de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$13.773,00), por la adquisición de un total de 4413 kilogramos de pan entregados durante el mes de Octubre, en la Dirección de Mayordomía;

Que a fs. 01 el Director de Mayordomía fundamenta la solicitud en que: "...habiendo agotado el saldo de la O. Compra 331/10; se requirió a la Panadería que continuara proveyendo en las mismas condiciones de la compulsa; dado que la misma culminó el 31 de agosto de este año y la nueva Solicitud 31478 generada el 17-05-2010 tardó en resolverse por problemas ajenos a esta Dirección...";

Que se adjuntan a fs. 05 y 07 los remitos correspondientes a las Facturas en cuestión, las cuales cuenta con el pago de los Impuesto a los Sellos a fs. 02 y 03, y con el visto bueno del Secretario de Gobierno;

Que a fojas 11 se adjunta la planilla del Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMIA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) **AUTORÍCESE** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00001170 y N° 0001-00001168 de la firma PANADERIA "LA SCACCIA" de Eva Bernacchi, por un importe total de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 60/100 CTVOS. (\$27.360,60) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

COPIA.

FDO. BIANCHI.-

1801
30 12 2010